

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Don Manuel Casado, Presidente de la RFME, actuando en su nombre y representación, ante ese Órgano comparece y **DICE**:

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden ECD 2764/2015 la representación de la Asamblea General del estamento de Técnicos se ajustará a la proporción de entre 15% y 20%, y la representación del estamento de Jueces Árbítrros se ajustará a la proporción de entre 5% y 10%.

Segundo.- Que dada las particularidades de la RFME, donde no existe el estamento de Técnicos, y a fin de adecuar el proceso y normas electorales a la realidad asociativa y operativa del motociclismo, y por otro lado, a la demanda puesta de manifiesto por la Comisión Delegada en su reunión del pasado 18 de septiembre de 2019, por medio de la presente, y al amparo de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden ECD 2764/2015,

PIDE

Autorización para que el número de cargos oficiales que integran el estamento de Jueces Árbítrros de motociclismo, en la Asamblea General, supere los porcentajes establecidos, hasta llegar al 20%, en el artículo 10.3 de la Orden EDC2764/2015.

FUNDAMENTOS

1º.- La realidad asociativa del motociclismo en España, gravita más sobre la afiliación individual que la colectiva, (el número de licencias de cargos oficiales



o jueces árbitros es similar a la de clubes), sin embargo, dicha realidad no se encuentra reflejada de forma proporcional en la Asamblea General.

2º.- La importancia desde un punto de vista funcional de las personas que integran el estamento de cargos oficiales se pone claramente de manifiesto en la organización de las competiciones deportivas, donde el número de cargos oficiales, es muy importante, equiparándose en muchas ocasiones al del resto de participantes, (deportistas y clubes), a diferencia de otros deportes los cargos oficiales no sólo se limitan a "arbitrar", sino que su actividad va más allá, establecen recorridos, supervisan los trazados, garantizan la seguridad, vigilan y controlan los movimientos del público asistente, coordinan y participan activamente en las tareas de auxilio a los pilotos, facilitan y apoyan la asistencia sanitaria de emergencia, etc.

3º.- Tradicionalmente el estamento de cargos oficiales, es el de mayor participación activa en los órganos colegiados de la RFME y de la Federación Internacional (FIM), el nivel de asistencia a las convocatorias es el mayor de todos los estamentos, y su capacidad de trabajo y dedicación, hace que se reconozca a este colectivo como uno de los principales agentes de la promoción y desarrollo de nuestro deporte.

4º.- Por último, también hay que tener en cuenta, que la mayoría de los pilotos, que permanecen vinculados a la Federación después de finalizar su carrera deportiva, lo hacen integrados en dicho estamento.

Por lo expuesto,

SOLICITA

QUE TENIENDO POR PRESENTADO ESTE ESCRITO, SE TENGA A BIEN ACORDAR EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL ESTAMENTO DE CARGOS OFICIALES, PUDIENDO QUEDAR SU MÁXIMO PORCENTUAL EN





EL 20% DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

En Madrid a 19 de septiembre de 2019



El Presidente de la RFME

Código seguro de Verificación : GEISER-4772-8fc7-8c83-487a-b0a2-4aef-7424-65bc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



www.rfme.com C/ General Pardiñas 71 1º 28006 Madrid CIF-Q2878027H.Tel. +34915625345 Fax +34915613507 rfme@rfme.com
ÁMBITO- PREFIJO CSV FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER GEISER-4772-8fc7-8c83-487a-b0a2-4aef-7424-65bc 23/09/2019 14:29:47 Horario peninsular
Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
EA0019715e19N0000265 <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida> Copia Electrónica Auténtica



GEISER-4772-8fc7-8c83-487a-b0a2-4aef-7424-65bc